

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **178**

Fecha: 25/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2011 00295	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	JOSEFINA DEL CARMEN VILLALOBOS VILLALOBOS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 00465	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	JOSE LUIS FUENTES ROMERO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 00949	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	ALVARO DE JESUS - DANIES BARROS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2012 01583	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	AGUSTIN TEJEDOR TORRES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2013 00138	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	RAINIR ALFONSO - PEREZ CONTRERAS	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00437	Ejecutivo Singular	GERMAN EMILIO - CALDERON GUERRERO	ALVARO VICENTE - FUENTES MEJIA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00506	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE LA MUJER	JOAQUIN - LOPEZ ROJANO	Sentencia Proceso Ejecutivo SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00654	Tutelas	GINO YANIL - MANJARRES PEREZ	COMPAÑIA DE SEGUROS POSITIVA	Auto Interlocutorio SE INAPLICA SANCION POR CUMPLIMIENTO DE FALLO Y SE LIBRAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00908	Ejecutivo Singular	EGIDIO - DURAN SANTAMARIA	ESTEBAN JOSE - ORDEÑEZ JIMENEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2015 00908	Ejecutivo Singular	EGIDIO - DURAN SANTAMARIA	ESTEBAN JOSE - ORDEÑEZ JIMENEZ	Auto Ordena Entrega de Titulo	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2017 00492	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALAIS ALFONSO - HABIB ARDILA	MANUEL - MUÑOZ SIERRA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2018 00402	Tutelas	RAFAEL ARTURO PALLARES QUINTERO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto Interlocutorio SE ABSTIENE EL DESPACHO DE SANCIONAR A LA FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA.	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00112	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DARWIN JULIAN CORTES PEÑA	Sentencia Proceso Ejecutivo SE ORDENO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00232	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	RICARDO REYES MEJIA	Auto libra mandamiento ejecutivo y se reconoce personería a la doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00455	Tutelas	HEDDY CECILIA - LINCE VIDES	MEDIMAS EPS	Auto Resuelve Incidente de Desacato SE SANCIONA A MEDIMAS EPS	22/11/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2019 00470	Ordinario	ALBERTO - ALBOR MANOTAS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Auto admite demanda SE DMITIO LA DEMANDA, SE REQUÍRIO SE LE CONMINA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA ALLEGUE COPIA DE LA POLIZA GRD 464	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00528	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIOS DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	LUIS EDUARDO DIAZ CID	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, Y RECONOCE PERSONERIA AL DOCTOR GUSTAVO SOLANO FERNANDEZ	22/11/2019	1
20001 40 03 002 2019 00528	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIOS DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS	LUIS EDUARDO DIAZ CID	Auto decreta medida cautelar se decreta medida cautelar, oficios 4412,4413,4414, 4415.	22/11/2019	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


HUBER JOSE MATTOS DURAN
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo Singular

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER NIT: 890212341-6.

Demandado: SANDRA PATRICIA LOPEZ ROJANO C.C. 1062806502, JOAQUIN LOPEZ ROJANO C.C. 12524921 Y MARIA ELENA ROJANO MENDOZA C.C. 1192799053.

Radicado No. 200014003002-2015 – 00506 – 00

La parte ejecutante, en memorial que anteceden solicita se ordene seguir adelante con la ejecución.

Esta judicatura, mediante auto de fecha 26 de junio de 2015, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor del demandante y en contra de los demandados por la suma y conceptos señalados en el mandamiento de pago. Los demandadas SANDRA PATRICIA LOPEZ ROJANO, MARIA ELENA ROJANO MENDOZA, fueron notificada personalmente del mandamiento de pago, y el señor JOAQUIN LOPEZ ROJANO, fue notificado por aviso. Dentro del término de traslado, los demandados no contestaron la demanda, ni propusieron excepciones, por lo que se procederá de conformidad en la forma prevista en el artículo 440 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena seguir adelante con la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, y se instará a las partes para que presenten la liquidación del crédito, y se ordenará a condenar en costas a la parte ejecutada.

A través de lo actuado no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo singular. En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

1.- Seguir adelante la ejecución como fue decretado en el mandamiento de pago a favor de FUNDACION DE LA MUJER contra SANDRA PATRICIA LOPEZ ROJANO, JOAQUIN LOPEZ ROJANO Y MARIA ELENA ROJANO MENDOZA.

2.- Ínstese a las partes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- Condenase en costas a la parte demandada. Fijense como agencias en derecho el 6% del valor del pago ordenado. Tásense.

4.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

En estado

No. _____ Hoy _____

___ se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C. de P.C.)

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Ejecutivo singular

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: DARWIN JULIAN COTES PEÑA

Radicado. 200014003-002-2019-00112 - 00

La parte ejecutante, en memorial que antecede solicita se ordene seguir adelante con la ejecución.

Esta judicatura, mediante auto de fecha 05 de junio de 2019, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor del demandante y en contra de la parte demandada por la suma y conceptos señalados en el mandamiento de pago. El demandado fue notificado personalmente del mandamiento de pago, quien no contestó la demanda y ni propuso excepciones, por lo que se procederá de conformidad en la forma prevista en el artículo 440 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena seguir adelante con la ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, y se instará a las partes para que presenten la liquidación del crédito, y se ordenará a condenar en costas a la parte ejecutada.

A través de lo actuado no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo singular. En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

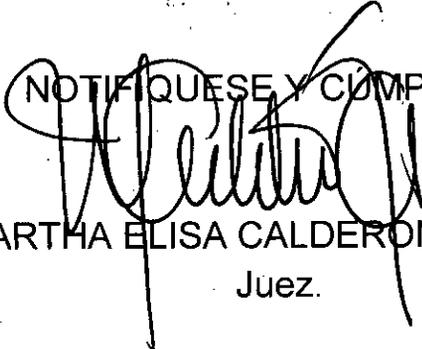
1.- Seguir adelante la ejecución como fue decretado en el mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., contra DARWIN JULIAN COTES PEÑA.

2.- Ínstese a las partes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho el 6% del valor del pago ordenado. Tásense.

4.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados, dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

En estado

No. _____ Hoy _____

se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 321 del C. de P.C.)

HUBER JOSÉ MATTOS DURAN

Secretario



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2015-00908-00.

Referencia. EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: EGIDIO DURAN SANTAMARIA.
Demandado: ESTEBAN ORDEÑEZ JIMENEZ.

Procede el despacho a realizar el estudio correspondiente a la liquidación adicional de crédito presentada por el ejecutante el 02 de septiembre del presente año, en la que se observa que no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no corresponde a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo que será modificada, quedando de la siguiente manera:

Capital \$ 4.750.000.

Intereses Moratorios.

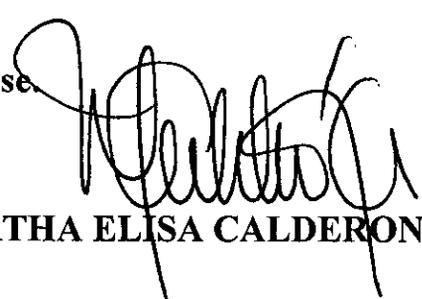
Periodo liquidado: 01/01/2018 al 31/08/2019.

Enero	31-ene-2018	29,04%	31	\$	117.000
Febrero	28-feb-2018	29,52%	28	\$	108.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$	117.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$	112.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$	116.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$	111.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$	113.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$	113.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$	108.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$	111.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$	106.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$	109.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$	108.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$	100.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$	109.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$	105.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$	109.000
Junio	30-jun-2019	26,92%	30	\$	105.000
Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$	109.000
TOTAL INTERESES DESDE 01/01/2018 HASTA 31/08/2019					\$ 2.086.000

En consecuencia, téngase como liquidación adicional de crédito la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$2.086.000), que corresponde a los intereses moratorios desde 01/01/2018 al 31/08/2019.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN				
Secretario				



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintidos (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-

RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 - 00908 - 00

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: EGIDIO DURAN SANTAMARIA. Demandado: ESTEBAN ORDONEZ JIMENEZ.

En atención al memorial visto a folio 82, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor de DELIANA LOPEZ INFANTE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.065.618.555, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000575694	\$ 165.024.00

Para un total de **\$ 165.024,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

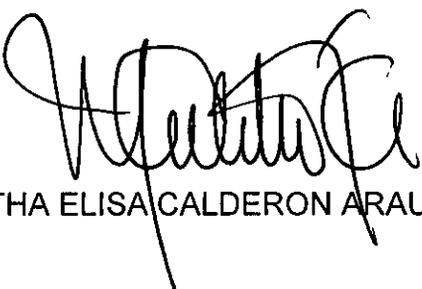
Total Liq. Crédito y costas \$ 12.336.333,00

Deposit. Entregados hasta 22 - 11 - 2019 **\$ 8.098.368.00**

Subtotal (Saldo pendiente) \$ 4.237.965,00

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
Valledupar - Cesar			
SECRETARÍA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
Hora 8:00 A.M.			
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario			



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2017-00492-00.

Referencia. PROCESO HIPOTECARIO.

Demandante: ALAIS ALFONSO HABIB ARDILA.

Demandado: MANUEL MUÑOZ SIERRA.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 102 y 103 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

De otro lado, agréguese a sus autos el despacho comisorio diligenciado por la Inspección de Policía del C. D.V Valledupar que obra a folio 105 a 109 del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2015-00437-00.

Referencia. PROCESO SINGULAR.

Demandante: GERMAN EMILIO CALDERON GUERRERO.

Demandado: LOREN ZULAY GARCIA QUIROZ.

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 60 a 62 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2011-00295-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.

Demandado: LEIDYS MARIA ROMERO OROZCO Y JOSEFINA DEL CARMEN VILLALOBOS.

Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 92 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2012-00465-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.

Demandado: JOSE LUIS FUENTES ROMERO Y ALVARO JOSE ORTIZ.

Revisada la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 112 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2012-01583-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: COMULTRASAN.

Demandado: AGUSTIN TEJEDOR TORRES Y JESUS FLOREZ ESPINOSA.

Revisada la liquidación adicional de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 68 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2013-00138-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: COMULTRASAN.

Demandado: JUAN JOSE ORCASITA PEÑALOZA Y RIANIR PEREZ CONTRERAS.

Revisada la liquidación adicional de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 199 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				



Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar
Valledupar - Cesar

Valledupar, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 20001-40-03-002-2012-00949-00.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: COMULTRASAN.

Demandado: ALVARO DE JESUS DANIES BARRIOS Y MARIANA PULGARIN ARDILA.

Revisada la liquidación adicional de crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folio 84 del cuaderno principal, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

HM

REPUBLICA DE COLOMBIA				
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL				
Valledupar - Cesar				
SECRETARIA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

